



ACTA DE ADMISION, EVALUACION CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUEN PRO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2024-MPHi/OEC-1

1. DATOS GENERALES.

En la Provincia de Huari, a los 14 días del mes de mayo del año 2024, en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Huari, a las 11:00 horas, el Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de preparación, conducción y desarrollo del proceso de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2024-MPHi/OEC-1, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI PERIODO 2024", presentadas al presente proceso de selección.

2. DETALLE DE REGISTRO DE PARTICIPANTES (ELECTRONICO).

De acuerdo con la plataforma del SEACE, siete (07) participantes se registraron de manera validas según cuadro siguiente:

Nº	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el precalificación	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20488316649	EL CONDOR HUARAZ S.R.L.	13/05/2024	Válido		13/05/2024	20488316649	🔍 ↻ 🗑️
2	Proveedor con RUC	20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	11/05/2024	Válido		11/05/2024	20530880746	🔍 ↻ 🗑️
3	Proveedor con RUC	20600100000	SONIC E INVERSIONES E.I.R.L.	13/05/2024	Válido		13/05/2024	20600100000	🔍 ↻ 🗑️
4	Proveedor con RUC	20602412793	SERVICIOS GENERALES MI FLOR LINDA Z&A S.A.C.	13/05/2024	Válido		13/05/2024	20602412793	🔍 ↻ 🗑️
5	Proveedor con RUC	20604130680	AGROSERVICIOS E INVERSIONES COLCCA S.R.L.	13/05/2024	Válido		13/05/2024	20604130680	🔍 ↻ 🗑️
6	Proveedor con RUC	20605927328	INVERSIONES GENERALES SAFARI E.I.R.L.	13/05/2024	Válido		13/05/2024	20605927328	🔍 ↻ 🗑️
7	Proveedor con RUC	20610478329	INVERSIONES MARYSA S.A.C.	11/05/2024	Válido		11/05/2024	20610478329	🔍 ↻ 🗑️

3. PRESENTACION DE OFERTAS

Del registro de participantes, cinco (05) postores han registro y presento su oferta a través del sistema del SEACE según cuadro adjunto:

Nº	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Acciones
1	20610478329	INVERSIONES MARYSA S.A.C.	13/05/2024	22:48:09	20610478329	13/05/2024	22:48:19	Enviado	Valido	🔍 ↻ 🗑️
2	20602412793	SERVICIOS GENERALES MI FLOR LINDA Z&A S.A.C.	13/05/2024	19:15:38	20602412793	13/05/2024	19:15:45	Enviado	Valido	🔍 ↻ 🗑️
3	20604130680	AGROSERVICIOS E INVERSIONES COLCCA S.R.L.	13/05/2024	21:23:30	20604130680	13/05/2024	21:24:52	Enviado	Valido	🔍 ↻ 🗑️
4	20600100000	SONIC E INVERSIONES E.I.R.L.	13/05/2024	22:52:26	20600100000	13/05/2024	22:52:55	Enviado	Valido	🔍 ↻ 🗑️
5	20488316649	EL CONDOR HUARAZ S.R.L.	13/05/2024	21:48:41	20488316649	13/05/2024	21:49:21	Enviado	Valido	🔍 ↻ 🗑️

4. PERIODO DE LANCES

Acto seguido se procederá a verificar en el SEACE, el orden de la prelación del reporte de resultados del periodo de lances, cuyo resultado se refleja 05 empresas que participaron dentro de los lances, tal como se muestra a continuación:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-2-2024-MPHi/OEC-1

Entidad Convocante		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI	
No ítem		1	
Descripción del ítem		ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI PERIODO 2024	
Moneda		Soles	
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	Última Oferta
1	20602412793	SERVICIOS GENERALES MI FLOR LINDA Z&A S A C	350188 4
2	20610478329	INVERSIONES MARYSA S A C	385933 6
3	20488316649	EL CONDOR HUARAZ S R L	399000
4	20604130680	AGROSERVICIOS E INVERSIONES COLCCA S R L	400000
5	20600100000	SONIC E INVERSIONES E I R L	412000



5. ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

Acto seguido, en aplicación al Art. 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa evaluación, se verifica si las ofertas responden a las características y condiciones establecidas en las bases.

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	SERVICIOS GENERALES MI FLOR LINDA Z&A SAC	INVERSIONES MARYSA S.A.C.	EL CONDOR HUARAZ S.R.L.	AGROSERVICIOS E INVERSIONES COLLCA SRL	SONIC E INVERSIONES EIRL
Anexo N° 01.- Declaración jurada de datos del postor.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	Observado Anexo N° 01	Presenta	Presenta	Observado Anexo N° 02	Presenta
Anexo N° 02.- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N° 03.- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N° 04.- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
RESULTADO DE LA OFERTA	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO

Es de precisar que, el comité de selección se acoge al principio de PRESUNCION DE LA VERACIDAD y el PRINCIPIO DE LA BUENA FE PROCEDIMENTAL de la Ley y TUO N° 27444 Ley general del procedimiento administrativo, respecto a la información y documentación presentada por los postores ante esta entidad, los mismos que pueden ser verificados a través de acciones de control concurrente y/o posterior por los diversos órganos de control y/o la misma entidad, transmitiendo la responsabilidad civil, administrativa o penal a quienes presentaron dichos documentos en afán de tergiversar la información real del postor.

ANEXO N° 01: SERVICIOS GENERALES MI FLOR LINDA Z&A SAC

RESPECTO AL CERTIFICADO DE VIGENCIA

Respecto al certificado de vigencia de la empresa SERVICIOS GENERALES MI FLOR LINDA Z&A S.A.C. con partida electrónica N° 11103091, mediante la cual se evidencia el nombramiento del señor ALBORNOZ MINAYA ZOSIMO GAUDENCIO con DNI N° 32869213 en el cargo de GERENTE GENERAL, ha sido corroborado la facultad de representación que le fueron conferidas, sobre la cual debo de precisar lo siguiente:

- 2 Suscribir y solicitar contratos de prestación de servicios en cualquiera de sus modalidades ya sean de locación de servicios, obra, mandato, depósito o secuestro. Intervenir en licitaciones, apertura de sobres y concursos de precios nacionales e internacionales y en cualquier acto, como postor representando a la empresa, aceptando y firmando el contrato de la buena pro y todo tipo de documentación inherente a tales actos, presupuestos, fianzas, adelantos, garantías, contratos de ejecución de obras y otros

Según lo antes evidenciado, el GERENTE GENERAL, señor ALBORNOZ MINAYA ZOSIMO GAUDENCIO, cuenta con facultades para "(...) **INTERVENIR EN LICITACIONES, APERTURA DE SOBRE Y CONCURSO DE PRECIOS** (...)". Sobre el particular tengo que manifestar que el presente procedimiento de selección se encuentra convocado tal como lo establece el Título V "METODOS DE CONTRATACION", Capítulo I "DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN", Artículo 53. Procedimientos de selección, numeral d) "**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**", del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225. Téngase en consideración que los documentos emitidos por



Registros públicos coadyuvan a este órgano colegiado a poder realizar la verificación integral de las facultades que les fueron conferidas a los representantes legales, gerentes y/o apoderados en sus respectivas empresas. En este caso en particular, se ha logrado evidenciar que el señor ALBORNOZ MINAYA ZOSIMO GAUDENCIO, no cuenta con facultades para poder participar en este tipo de procedimiento de selección.

Es importante expresar que el numeral 2 del artículo 59 de la Ley 30225 de Contrataciones del estado ha manifestado que "Las solicitudes de expresiones de interés, ofertas y cotizaciones son suscritas por el postor o su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin". Como se ha logrado evidenciar, las facultades conferidas al gerente general no precisan consideraciones para el método de contratación SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

del mismo modo, según lo manifestado por la Dirección Técnica Normativa mediante la OPINION N° 128-2018-DTN, la cual expresa lo siguiente en su conclusión 3.1.:

- En caso el postor actúe a través de representante legal, apoderado o mandatario, **el órgano a cargo del procedimiento de selección deberá revisar de manera integral los alcances de la vigencia de poder presentada**, a efectos de determinar que dicha persona cuenta con las facultades de representación suficientes para suscribir la oferta.

Sobre lo suscitado es importante traer a colación lo manifestado por el artículo 362 del código penal peruano:

- *El que, públicamente, ostenta insignias o distintivos de una función o cargo que no ejerce o se arroga grado académico, título profesional u honores que no le corresponden, será reprimido con pena privativa de libertad (...)*

Por otro lado, se ha logrado evidenciar que el señor ALBORNOZ MINAYA ZOSIMO GAUDENCIO ha sido designado como GERENTE GENERAL de la empresa SERVICIOS GENERALES MI FLOR LINDA Z&A S.A.C., según documento de registros públicos, al igual que la inscripción para fines tributarios en la SUNAT

Que, en la partida electrónica N° 11103091 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CHIMBOTE, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de ALBORNOZ MINAYA ZOSIMO GAUDENCIO MINAYA, ZOSIMO GAUDENCIO, identificado con DNI. N° 32869213, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS GENERALES MI FLOR LINDA Z & A S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A00001
CARGO: GERENTE GENERAL

La información exhibida en esta consulta corresponde a lo declarado por el contribuyente ante la Administración Tributaria.

Documento	Nro. Documento	Nombre	Cargo	Fecha Desde
DNI	31658788	SOLIS NORABUENA MIGUELINA FLORENCIA	SUB GERENTE	04/08/2017
DNI	32869213	ALBORNOZ MINAYA ZOSIMO GAUDENCIO	GERENTE GENERAL	04/08/2017

Pero que, a pesar de esto, el mencionado señor ha realizado la firma de los diferentes **DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA PARA LA ADMISIBILIDAD** en calidad de solamente GERENTE, sin considerar que fue designado como GERENTE GENERAL y funcionario máximo de su empresa.

Téngase en consideración que la posición de "gerente" es ambiguo y no preciso, sobre el cargo que realmente desempeña dentro de la empresa que representa, puesto que puede existen GERENTES DE ADMINISTRACION, GERENTES DE FINANZAS, y demás tipos de gerencias dentro de una compañía.

ANEXO N° 01

SERVICIOS GENERALES
 MI FLOR LINDA Z & A SAC

 ZOSIMO ALBORNOZ MINAYA
 GERENTE
 DNI 32869213

ANEXO N° 02

SERVICIOS GENERALES
 MI FLOR LINDA Z & A SAC

 ZOSIMO ALBORNOZ MINAYA
 GERENTE
 DNI 32869213

ANEXO N° 03

SERVICIOS GENERALES
 MI FLOR LINDA Z & A SAC

 ZOSIMO ALBORNOZ MINAYA
 GERENTE
 DNI 32869213

Por otro lado, la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades manifiesta en su artículo N° 185 lo siguiente:



Artículo 185.- Designación

La sociedad cuenta con uno o más gerentes designados por el directorio, salvo que el estatuto reserve esa facultad a la junta general.

Cuando se designe un solo gerente éste será el gerente general y cuando se designe más de un gerente, debe indicarse en cuál o cuáles de ellos recae el título de gerente general. A falta de tal indicación se considera gerente general al designado en primer lugar.

Es así que, la información debe de ser clara y precisa, a efectos de que se pueda verificar que realmente se cumple con el ordenamiento jurídico que regula la acción para satisfacer la necesidad de los beneficiarios finales.

Por otra parte, resulta de vital importancia, hacer referencia a lo manifestado mediante la Resolución N° 1693-2019-TCE-S2, que manifiesta lo siguiente:

- (...) **no es responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar algún hecho.**

Finalmente, la oferta debe de garantizar que se ejecute de forma correcta las atenciones a los beneficiarios, sin poner en riesgo su continuidad y/o calidad de los productos entregados, es así que en atención a las observaciones antes presentadas, no se admite al postor para seguir a la siguiente etapa.

ANEXO N° 02: AGROSERVICIOS E INVERSIONES COLLCA SRL

Se ha logrado evidenciar que el señor MEDINA REGALADO GINA ha sido designado como TITULAR-GERENTE de la empresa AGROSERVICIOS E INVERSIONES COLLCA S.R.L., según documento de registros públicos.

Que, en la partida electrónica N° 11312557 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de HUARAZ consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de MEDINA REGALADO, GINA, identificado con DNI N° 45012673, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: AGROSERVICIOS E INVERSIONES COLLCA S R L
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: A00001
CARGO: GERENTE GENERAL

Pero que, a pesar de esto, el mencionado señor ha realizado la firma de los diferentes **DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA PARA LA ADMISIBILIDAD** en calidad de solamente GERENTE, sin considerar que fue designado como GERENTE GENERAL y funcionario máximo de su empresa.

Téngase en consideración que la posición de "gerente" es ambiguo y no preciso, sobre el cargo que realmente desempeña dentro de la empresa que representa, puesto que puede existen GERENTES DE ADMINISTRACION, GERENTES DE FINANZAS, y demás tipos de gerencias dentro de una compañía.

ANEXO N° 01

ANEXO N° 02

2024



GINA MEDINA REGALADO
DNI N° 45012673
GERENTE
AGROSERVICIOS E INVERSIONES COLLCA S.R.L.
RUC: 20604130680

GINA MEDINA REGALADO
DNI N° 45012673
REPRESENTANTE LEGAL
AGROSERVICIOS E INVERSIONES COLLCA SRL
RUC: 20604130680

2024



GINA MEDINA REGALADO
DNI N° 45012673
GERENTE
AGROSERVICIOS E INVERSIONES COLLCA S.R.L.
RUC: 20604130680

GINA MEDINA REGALADO
DNI N° 45012673
REPRESENTANTE LEGAL
AGROSERVICIOS E INVERSIONES COLLCA SRL
RUC: 20604130680

ANEXO N° 03



Por otro lado, la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades manifiesta en su artículo N° 185 lo siguiente:

Artículo 185.- Designación

La sociedad cuenta con uno o más gerentes designados por el directorio, salvo que el estatuto reserve esa facultad a la junta general.

Cuando se designe un solo gerente éste será el gerente general y cuando se designe más de un gerente, debe indicarse en cuál o cuáles de ellos recae el título de gerente general. A falta de tal indicación se considera gerente general al designado en primer lugar.

Es así que, la información debe de ser clara y precisa, a efectos de que se pueda verificar que realmente se cumple con el ordenamiento jurídico que regula la acción para satisfacer la necesidad de los beneficiarios finales.

Por otra parte, resulta de vital importancia, hacer referencia a lo manifestado mediante la Resolución N° 1693-2019-TCE-S2, que manifiesta lo siguiente:

- (...) ***no es responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar algún hecho.***

Finalmente, la oferta debe de garantizar que se ejecute de forma correcta las atenciones a los beneficiarios, sin poner en riesgo su continuidad y/o calidad de los productos entregados, es así que en atención a las observaciones antes presentadas, no se admite al postor para seguir a la siguiente etapa.

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS

En cumplimiento de la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD, para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el comité de selección debe verificar la existencia, como mínimo de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario se declarara desierto el procedimiento de selección.

Nº	RUC	Nombre o Razón Social del Postor	Condición	Ultima oferta
1	20602412793	SERVICIOS GENERALES MI FLOR LINDA Z&A S.A.C.	No Admitida	---
2	20610478329	INVERSIONES MARYSA S.A.C.	Admitida	385,933.60
3	20488316649	EL CONDOR HUARAZ S.R.L.	Admitida	399,000.00
4	20604130680	AGROSERVICIOS E INVERSIONES COLLCA S.R.L.	No Admitida	---
5	20600100000	SONIC E INVERSIONES E.I.R.L.	Admitida	413,000.00

PRELACION DE PUNTAJE DE OFERTAS

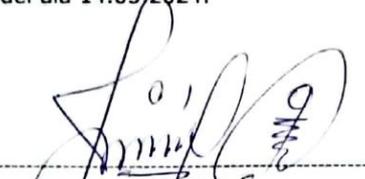
	Nombre o Razón Social del Postor	Prelación
-	INVERSIONES MARYSA S.A.C.	1er Puesto
-	EL CONDOR HUARAZ S.R.L.	2do puesto
-	SONIC E INVERSIONES E.I.R.L.	3er puesto



6. BUENA PRO.

En consecuencia, el Órgano Encargado de las Contrataciones, procede a otorgar la buena pro a INVERSIONES MARYSA S.A.C. con RUC N° 20610478329 por el monto de S/ 385,933.60 (Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Tres con 60/100 soles), postor que cumplió en su totalidad con lo establecido en las bases administrativas del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2024-MPHi/OEC-1 cuyo objeto de la convocatoria es la **"ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI PERIODO 2024"**

Dando fe al contenido de la presente Acta, se suscribe en señal de conformidad, en la provincia de Huari, siendo las 12:20 horas del día 14.05.2024.



DAVID TIMOTEO GONZÁLES GOMEZ
Órgano Encargado de las Contrataciones